I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

001317

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 20 JUL 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N° 103/2567/2016 y 103/1512/2016; el Ordinario N°503/RRHH-441/2016 del área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, fotocopia del certificado de solicitud de Practica del Liceo Politécnico "Sara Blinder Dargoltz", lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O S I D E R A N D O :

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Practica Profesional.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Convenio de Practica, de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña GERALDINE STEPHANY OJEDA SOTO, Cedula de Identidad N° 18.337.459-1, alumna en practica profesional.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CDP/CUCh/CCP
Distribución:
Alcaldia
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Unidad de Remuneraciones
interesado
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRACTICA

En Cerrillos, a 16 de Mayo de 2016 , entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal (S), don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 13.554.236-9**,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos y **Doña GERALDINE STEPHANY OJEDA SOTO**, Alumna en Practica, RUT N° 18.337.459-1, domiciliada en Pasaje Vayager N° 7641, Comuna de Cerrillos, se ha acordado el siguiente Contrato de Practica Profesional.

Primero :La I. Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a **Doña GERALDINE STEPHANY OJEDA SOTO** RUT N° 18.337.459-1, durante el tiempo y condiciones que mas adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

Segundo :La Alumna en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

Tercero :El referido aprendizaje se efectuará en la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. bajo la supervisión del Jefe del departamento de Administración de Educación Municipal, **Don JOSE ANTONIO MONTENEGRO FILIDEI**, desde el 16 de Mayo de 2016 y hasta el 28 de Julio de 2016.

Cuarto :La alumna en práctica se le reembolzarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez que sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

Quinto :Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro escolar.

Sexto :se deja expresamente establecido, que este Contrato de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Septimo :Se dará por terminado el Contrato de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la I. Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la Estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara inmediatamente mediante vía carta escrita.

Octavo :El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro e poder de la Municipalidad y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERALDINE OJEDA SOTO
RUT N° 18.337.459-1
ALUMNA EN PRACTICA

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS